AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSION POR PYMES TUROLENSES. FONDO DE TRANSICION JUSTA 2025.

ORDEN PEJ/372/2025 - BOA 14/04/2025

Teruel, 15 de abril de 2025

La Vicepresidencia del gobierno y departamento de presidencia, economía y justicia de Gobierno de Aragón convoca ayudas dirigidas a proyectos de inversión de (Pymes) enmarcados dentro del **Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027, en la provincia de Teruel**.

Beneficiarios: Los beneficiarios son personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, con proyecto en la provincia de Teruel que cumplan los requisitos previstos en las Bases y en la convocatoria. Exclusión para actividad de producción agrícola primaria, establecimiento y funcionamiento de una red de distribución, sectores del acero, el lignito y el carbón, sector transporte, Las inversiones relacionadas con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles, incineración de residuos, siempre en atención a la redacción de supuestos dada en el Artículo Tercero de la Orden.

Motivación de las ayudas: Convocar en el ejercicio 2025 ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) para poner en marcha proyectos de inversión que promuevan el desarrollo alternativo de la provincia de Teruel.

Líneas convocadas e inversión mínima:

Línea 1 - Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (pymes):	**5.000 €**
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes:	**20.000 €**
Línea 3 - Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en pymes:	**20.000 €**
Línea 4 - Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento	**20.000 €**

Actuaciones subvencionables:

Línea 1 - Ayudas a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes). Tipos de proyectos:
- Proyectos o acciones de digitalización del negocio.
- Proyectos o acciones relacionadas con el comercio electrónico entre empresas y procesos empresariales en red.
- Proyectos o acciones que deriven en un incremento de la innovación digital y los laboratorios vivientes.
- Los proyectos y actividades que impulsen o que estén relacionados con los ciberemprendedores.
- Los proyectos o actuaciones que impulsen la creación o la mejora de las empresas emergentes basadas en el uso de las TIC.

Línea 2 - Ayudas al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes. Tipos de proyectos:
- Proyectos o acciones destinados a la ejecución de inversiones productivas.
- Proyectos o acciones que potencien el desarrollo de las capacidades empresariales de las Pymes.
- Proyectos de internacionalización de mercados.
- Proyectos orientados hacia la innovación y desarrollo de nuevos productos.
- Proyectos que deriven en la expansión y el crecimiento empresarial.
- Proyectos dirigidos a la mejora de la competitividad entre las Pymes.

Línea 3 - Ayudas a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes. Tipos de proyectos:
- Proyectos de renovación de equipos y maquinaria.
- Instalación de sistemas de iluminación eficiente.
- Proyectos dirigidos a la optimización de sistemas de climatización.
- Implantación de sistemas de energías renovables.
- Proyectos de gestión energética y monitorización.
- Proyectos piloto para la implantación de ecodiseños y producción limpia.

Línea 4 - Ayudas al diseño, implantación y monitorización sistemas de energía inteligentes en Pymes. Tipos de proyectos:
- Proyectos dirigidos a la implementación de sistemas de monitorización y control energético.
- Integración de tecnologías de automatización y IoT.
- Diseño e instalación de microrredes o redes inteligentes en el entorno empresarial.
- Proyectos dirigidos al almacenamiento de energía.
- Proyectos de gestión inteligente de la iluminación y climatización.
- Proyectos de impulso a la movilidad sostenible en el entorno empresarial.
- Diseño, implantación y monitoreo de herramientas de análisis y planificación estratégica.

Plazo de presentación: **Del 15 de abril hasta el 29 de mayo de 2025.**

Periodo Subvencionable:

- El plazo de ejecución para realizar las actuaciones objeto de las ayudas acogidas al Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13/12/2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las **ayudas de mínimis**, comenzará el **1 de enero de 2025 y se extiende hasta el 28 de agosto de 2026**.

- El plazo de ejecución para realizar las actuaciones objeto de las ayudas acogidas al Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17/06/2014, por el que se declaran **determinadas categorías** de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, **comenzará el día siguiente a la presentación de la solicitud e irá hasta el 28 de agosto de 2026.**

A tener en cuenta:

- Cuando una empresa presente solicitud de ayuda a más de una línea, se considerará cumplido el requisito de inversión mínima cuando ésta sea igual o superior al 80 por ciento en cada línea. Deberá ejecutarse, al menos 50% por ciento de la inversión prevista, garantizándose siempre la inversión mínima.
- Todos los proyectos deberán contribuir al **mantenimiento del empleo** existente en la empresa a la fecha de la solicitud.
- Al menos el 25% del total de costes subvencionables tendrá que ser financiado sin ningún tipo de ayuda pública.
- Tres presupuestos para bienes o servicios por más de 15.000€ u obra de más de 40.000€.
- En caso de que la importancia de la actuación para la que se solicita subvención requiera de un período de ejecución material superior a un ejercicio económico o período subvencionable, el solicitante podrá presentar el detalle de la **programación plurianual prevista hasta un máximo de 3 anualidades** consecutivas. Sin perjuicio de la validez de la primera fecha de solicitud para la verificación del efecto incentivador. Para más información, revisar, artículo cuarto de la Orden.
- Cada entidad solicitante presentará una única solicitud por proyecto.
- **No podrán acceder a la ayuda** aquellos proyectos cuya valoración no alcancen **al menos 30 puntos** una vez aplicados los criterios de selección.

Conceptos subvencionables:

- **Terrenos y bienes inmuebles.** *Solo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda del 10% del gasto total subvencionable de la operación de que se trate. Esta limitación no aplica a las operaciones relativas a la conservación del medio ambiente.*
- **Bienes de equipo nuevos y de segunda mano** (según artículo Sexto de la Orden).
- **Activos inmateriales** vinculados al proyecto.
- **Consultoría,** asistencia técnica vinculada al proyecto y de auditoria de justificación de la ayuda, *hasta el 20% del total de proyecto.*

Criterios de valoración.

Las solicitudes se evaluarán en concurrencia competitiva según los **criterios de valoración** establecidos en la Orden, para cada línea. (Según artículo Octavo de la Orden).

Importe de las ayudas:

Línea de ayuda	*Pequeña empresa	*Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes)	40%	30%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes	40%	30%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes	50%	45%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento	50%	40%

*Intensidad de la ayuda (%) RGEC Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014

Línea de ayuda	*Pequeña empresa	*Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes)	50%	50%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes	50%	50%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes	50%	50%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento	50%	50%

*Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Fomento presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, desde el siguiente link:

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-a-pequenas-y-medianas-empresas-de-la-provincia-de-teruel-para-proyectos-de-inversion-fondo-de-transicion-justa

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Cámara de Comercio de Teruel	Cámara de Comercio de Alcañiz	Cámara de Comercio en Calamocha	Cámara de Comercio en Mora de Rubielos
Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 rlapuente@camarateruel.com lmarco@camarateruel.com	Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com mjquintana@camarateruel.com	Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 –Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com